

**RESOLUCIÓN No. 13**

(26 de enero de 2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS CON RELACIÓN  
AL ELEMENTO CONSTITUTIVO CICLOVIDA VIGENCIA 2021”**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 19 de 1995 y

**CONSIDERANDO**

Que según el Acuerdo Municipal N° 19 del 11 de diciembre de 1995, en su artículo decimo literal C, faculta al director para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante **Decreto Municipal No. 165 de junio 18 del año 1998** se institucionalizó y se ordenó el desarrollo del proyecto **CICLOVIDA**, en jurisdicción del municipio de Soacha.

Que, en el marco del **Acuerdo No. 14 de 2020 “POR EL CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA 2020-2023 EL CAMBIO AVANZA”**, programa **“AVANZANDO CON DEPORTE Y RECREACION PARA UNA SOACHA INTEGRAL”** y el subprograma **“Unión para el cambio a través del deporte para una vida más saludable”** se advierte el cumplimiento de la siguiente meta, **“Realizar 46 jornadas anuales que fomenten la práctica regular de la actividad física en los habitantes del municipio de Soacha haciendo énfasis en la población adulto mayor, por medio de acciones que incentiven y promuevan hábitos y estilos de vida saludable (HEVS), con el fin de prevenir condiciones de salud física y mental y además contrarrestar los efectos de la pandemia COVID-19 en la salud”**. Para ello, la administración municipal en cabeza del IMRDS viene implementado el elemento constitutivo de **CICLOVIDA**, para el cuatrienio 2020-2023, el cual le ofrece a la comunidad en general espacios de sano aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo hábitos y estilos de vida saludable por medio de la peatonalización de las principales vías del municipio y en los diferentes puntos de actividad física.

Que según el numeral 5.4 del anexo técnico de la resolución No. 1513 del 1 de septiembre 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social **“Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades”** se establecen las **“medidas a tener en cuenta cuando se realiza actividad física al aire libre”** y en donde se señala que: **“los espacios públicos abiertos al aire libre a los que se puede asistir son parques, plazoletas, escenarios recreativos, malecones, playas, andenes peatonales, senderos, ciclovías entre otros (...)”**. En virtud de lo anterior y con el fin de dar aplicación a los protocolos de bioseguridad establecidos en la citada resolución, el IMRDS a adopta las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del elemento constitutivo de Ciclovía.

Que conforme al numeral 7 del anexo técnico de la resolución No.1840 del 14 de octubre de 2020 del ministerio de salud y protección social **“Por medio de la cual se adopta el protocolo de**

bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la resolución 991 de 2020" en donde se establecen las "medidas para la apertura de las vías activas y saludables (VAS) y ciclovías", el IMRDS desarrollará el elemento constitutivo de Ciclovía en vías secundarias teniendo en cuenta la medida establecida en la norma anteriormente mencionada.

Que por lo anterior el IMRDS encuentra viable en cumplimiento de la normatividad señalada, dar inicio al elemento constitutivo de ciclovía a partir del 3 de enero de 2021

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE**

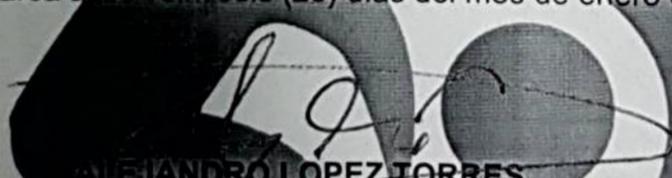
**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar las jornadas del elemento constitutivo Ciclovía el día domingo a partir del 31 de enero del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Informar a la comunidad a través de los medios de comunicación los lineamientos adoptados para los elementos constitutivos a desarrollar.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Soacha, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021.



**ALEJANDRO LOPEZ TORRES**  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Wilson Fabian T... - Coordinador IMRDS  
Revisó: Ricardo Molina - Asesor... IMRDS  
Revisó: Hamer Ricardo Rodríguez - Subdirector Deportivo IMRDS